MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 650-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 17683-2010, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 06 de diciembre de 2016, por la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", con domicilio legal en Jr. Junín N° 454, distrito y provincia de Trujillo, region de La Libertad, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1642-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 27 de enero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, otorgó a la la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario, cuya vigencia fue de dos (02) años;

Que, a través del Formulario P-4A, ingresado con fecha 06 de diciembre de 2016, el Gerente General de la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiéndose observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1642-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1642-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3º.- La asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1642-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4º.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años, la misma que empezará a regir a partir del **27 de enero de 2017**, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia..

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	Nº de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Luis Antonio Zegarra Escalante	CIP Nº 98269
2	Ing. Sanitario	Julián Yanavilca Ramos	CIP Nº 7353
3	Ing. Químico	Jorge Luis Rodríguez Pajares	CIP Nº 21267
4	Ing. Forestal	Raúl Teodoro Pomayay Inga	CIP Nº 76704
5	Ing. Civil	María Sixtina Zavaleta Alfaro	CIP Nº 64104
6	Ing. Zootecnista	Víctor Mario Torres Rivera	CIP N° 113409
7	Ing. Geólogo	Celerino Gustavo Andia Andia	CIP N° 29154
8	Bióloga	Zoila Marcela de Lourdes Chaman Chávez	CBP N° 1339
9	Bióloga	María Margarita Mora Costilla	CBP N° 1732
10	Biólogo	José Antonio Mosquera Chalán	CBP N° 6962
11	Antropóloga	Flor Carolina Espinoza Camus	CAP N° 070
12	Economista	Jesús del Carmen García Huamanchumo	CELL N° 1246
13	Médico Veterinario	Alfonso Medrano Samame	CMVD N° 1081

Resolución de Dirección General

Lima, 13 de diciembre de 2016

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la asociación INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN "ICP", conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - REPUBLICA DEL PERU - DGAAA

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - Dirección de Gestión Ambiental Agraria - V°B° - Director - MINAGRI

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - Dirección de Gestión Ambiental Agraria - V°B° - S. BILVA - MINAGRI